



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 31 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS JAVIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", DOS CONDOMINIOS VERTICALES EN EL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "ACACIAS", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "JARDINES DE ACACIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3640, 1512-A1, 3687, 3686, 3685, 3684, 558-B1, 3528, 3529, 3532, 3835, 1493-A1, 3707, 3725-BIS, 1506-A1, 3752, 3753, 1513-A1, 578-B1, 3750, 1516-A1, 3833, 3836, 1570-A1, 3844, 3832, 1568-A1, 3849, 1569-A1 y 1571-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3854, 3771, 3772, 3748, 1519-A1, 3730, 3729, 3749, 3702, 3703, 3704, 3701, 3840, 581-B1 y 1538-A1.

Tomo CCII
Número

44

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

LUIS IGNACIO PORRAGAS GONZÁLEZ LUGO

REPRESENTANTE LEGAL DE

“CASAS JAVIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida con folio número 2970, mediante el cual requiere de la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de dos **Condominios Verticales de Interés Social** en los Lotes 01 Manzana 8 y 01 Manzana 11, ubicados en el Conjunto Urbano denominado “ACACIAS”, conocido comercialmente como “JARDINES DE ACACIAS”, ubicado en Zumpango, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana del 12 de octubre del 2012, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 25 de octubre del 2012, se autorizó a las empresas “Inmobiliaria SAZMSACJ”, S.A. de C.V., “Inmobiliaria ANHELO CASA”, S.A. de C.V., “MARGONELL”, S.A. de C.V. e “Inmobiliaria SUSY IVY”, S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social denominado “ACACIAS”, ubicado en Acueducto Tizayuca Nos. 2649 y 2650, San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para desarrollar **780 viviendas, habiéndose establecido la obligación de ceder áreas de donación, así como las obras de urbanización y equipamiento correspondientes al desarrollo.**

Que mediante Escritura Pública No. 11,737 del 31 de diciembre del 2012, pasada ante el Notario Público No. 140 del Estado de México, se protocolizó la autorización citada en el párrafo que antecede, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el 11 de enero del 2013.

Que se autorizó la Subrogación Total de Derechos y Obligaciones para desarrollar 780 viviendas del referido Conjunto Urbano, en favor de su Representada, según Acuerdo publicado el 6 de febrero del 2015, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, habiéndose protocolizado en Escritura No. 51,315 del 13 de marzo del 2015, ante el Notario Público No. 24 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el 1 de marzo del 2016, en folios reales 00104935, 00104764 y 00104822.

Que mediante Acuerdo publicado el 3 de agosto del 2015, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, se autorizó el cambio de nombre con fines comerciales del mencionado Conjunto Urbano, para que se le conozca como “JARDINES DE ACACIAS”

Que Usted acredita su Representación Legal, mediante Poder para Actos de Dominio, otorgado en Escritura Pública No. 53,545, del 4 de junio del 2014, ante el Notario Público No. 111 del Estado de Nuevo León, México; y que se identifica con Credencial para Votar con clave de elector número PRGNLS66050809H400, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que esta Dirección General de Operación Urbana en oficio No. 224020000/3834/2015 del 10 de diciembre del 2015, emitió **Constancia de No Adeudo de obligaciones** de su Representada derivadas de otras autorizaciones urbanas, en términos de lo establecido en la Fracción VII del Artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que las medidas, superficie, y número de viviendas del Lote objeto de su solicitud, corresponden a la Autorización del Conjunto Urbano de la cual se da cuenta en el Primer Considerando del presente Acuerdo.

Que se acredita la inexistencia de Gravámenes y/o limitaciones, de los Lotes objeto de su solicitud, mediante Certificados expedidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el primero de junio y dos de julio del 2015.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como “la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”.

Que de igual forma, el mismo artículo en su fracción XIV, define **Condominio Vertical, como** la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además **copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general;**

Que cumplió con todos los requisitos que establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes a la presente autorización, en apego al artículo 145 fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$8,238.91 (OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) cantidad que resulta de la cuota de 4.7 **veces** el salario mínimo que asciende a \$73.04 por las 24 viviendas de Interés Social previstas para su autorización, según se acreditó con el recibo oficial No. 0X012726 expedido por la Tesorería Municipal de Zumpango, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en su artículo 114, para la autorización de los Condominios de referencia.

Que esta Autoridad es competente para emitir la presente Autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 111, 112, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “**CASAS JAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**” el **Condominio Vertical** de Tipo Habitacional de Interés Social, como una unidad espacial integral, para que en el Lote 01, Manzana 8, con superficie de 584.84 M² (QUINIENTOS OCHENTA Y

CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado al interior del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social, denominado "ACACIAS" conocido comercialmente como "JARDINES DE ACACIAS", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 12 viviendas, de Tipo Interés Social, de conformidad con el plano ÚNICO Anexo, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

| | |
|--|-------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL | 245.513 m2. |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN | 125.527 m2. |
| SUPERFICIE DE BANQUETAS | 50.700 m2. |
| SUPERFICIE DE ANDADORES | 33.740 m2. |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO | 129.36 m2. |
| SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO | 584.84 m2. |
| NÚMERO DE DEPARTAMENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL | 12. |
| NÚMERO DE DESPLANTES | 1 |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDÓMINOS | 12 |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES | 2 |

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "**CASAS JAVER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**" el **Condominio Vertical** de Tipo Habitacional de Interés Social, como una unidad espacial integral, para que en el Lote 01, Manzana 11, con superficie de 584.84 M² (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado al interior del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social, denominado "ACACIAS" conocido comercialmente como "JARDINES DE ACACIAS", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 12 viviendas, de Tipo Interés Social, de conformidad con el plano ÚNICO Anexo, el cual forma parte integral de la presente Autorización para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

| | |
|--|-------------|
| SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL | 245.513 m2. |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN | 125.527 m2. |
| SUPERFICIE DE BANQUETAS | 50.700 m2. |
| SUPERFICIE DE ANDADORES | 33.740 m2. |
| SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO | 129.360 m2. |
| SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO | 584.840 m2. |
| NÚMERO DE DEPARTAMENTOS DE TIPO INTERÉS SOCIAL | 12. |
| NÚMERO DE DESPLANTES | 1 |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDÓMINOS | 12 |
| NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES | 2 |

TERCERO. Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, **las áreas de donación, y obras de equipamiento correspondientes al desarrollo, en donde se ubican** los citados Condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la Autorización del desarrollo.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X, incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 58, 112 y 115 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al **interior de cada uno de los Condominios** referidos, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en cada Condominio.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado público, debiendo utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E) Guarniciones y Banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de vialidad privada y en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y Forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para la vía privada.
- I) Señalamiento Vial.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto de cada Condominio mediante bardas.
- K) Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendientes de terreno, deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Concluidas las obras de urbanización al interior de los Condominios, deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por la Titular de la autorización al Comité de Administración de cada Condominio una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes de los Condominios.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada Condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. Con base en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija **un plazo de 90 días hábiles** contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la **documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados** por autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de **derechos de supervisión**, referido en el punto OCTAVO, así como presentar la **fianza** establecida en el punto SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Con base a lo solicitado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los Lotes en Condominio que se autorizan, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los Condominios.

OCTAVO. Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$1,510.00 (MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los **derechos de supervisión de las obras de urbanización de los Condominios** que se autorizan, a razón del **1% del presupuesto de dichas obras**, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente ante la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO. Con fundamento en el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de interés social denominado que se construyan en el Condominio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$313,661.00 pesos y menor o igual a \$407,760.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.

DÉCIMO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SÉPTIMO Y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que establece el artículo 68 del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 66 y 115, fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la Titular del presente Acuerdo de autorización, Representada por usted, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, respecto de las áreas Privativas de los Condominios, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización respectivas, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

SEGUNDO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas y en la publicidad comercial de los Condominios, el Tipo y fecha de su Autorización, de conformidad a lo previsto en los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 fracción VI de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y de los correspondientes planos, para la venta de áreas privativas.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de los Condominios, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

TERCERO. En los condominios que se autorizan, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso Habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas Privativas destinadas a vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente las Licencias Municipales de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto en el artículo 115 fracción V del Reglamento del Código invocado.

DÉCIMO

CUARTO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63, y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución de los Condominios que contenga la Autorización y planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80x80 centímetros, en un murete en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo y de su publicación en Gaceta, así como el tipo de desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso de cada Condominio.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su Titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo la Titular del presente Acuerdo, Representada por usted, cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y planos respectivos al H. Ayuntamiento respectivo y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DROGUEROS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCIS HERNANDEZ RAMIREZ expediente 959/2012. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto unos auto que en su parte conducente dicen: Ciudad de Ciudad de México, a doce de julio del año dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su endosatario en procuración, visto su contenido, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la Calle Leona Vicario Poniente número 343 (trescientos cuarenta y tres), Lote 30 (treinta), Colonia Barrio de Coaxustenco, Municipio de Metepec, Estado de México, como se encuentra ordenado en auto de fecha siete de junio del año en curso y en este proveído, dejando sin efecto la fecha antes señalada, sirve de base para el remate la cantidad de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, atenta a lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores, por medio de EDICTOS que se fijaran por TRES VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los Tableros de Aviso de este Juzgado así como en los tableros de Aviso de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico "EXCELSIOR" "...NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y AL ACREEDOR.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas rúbricas. AUTO.- México, a siete de junio del año dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su endosatario en procuración, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, como lo solicita, se procede a hacer trance y remate del inmueble embargado mediante diligencia de fecha treinta de septiembre del año dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio,..." NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- AUTO. Ciudad de México, a trece de junio del año dos mil dieciséis.- vistas las constancias de autos, de las que se advierte que en el acuerdo recaído al escrito presentado por la parte actora ante la oficialía de partes de este Juzgado, el seis de junio del año en curso, en la fecha se dijo: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil quince, se precisa que debe decir: Ciudad de México, a siete de junio del año dos mil dieciséis, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, formando parte de dicho proveído.- notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- Doy fe. DOY FE. Dos firmas rúbricas. -----

PUBLÍQUESE TRES VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DEL 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRIGUEZ TORRES.-RÚBRICA.

3640.-17, 31 agosto y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha Trece de Julio del Dos Mil Dieciséis, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJIO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de RODRIGUEZ MIRANDA RAYMUNDO y PATRICIA GOMEZ GUZMAN, expediente número 867/14, el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO VICTOR HOYOS GANDARA, ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble consistente en: CASA CON NUMERO OFICIAL 534, DE LA CALLE JALAPAS, TERCERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, LOTE 82, MANZANA NOVENTA Y TRES ROMANO, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que deberá de contemplar menos el veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para la presente audiencia, y fijándose como cantidad base para la segunda almoneda OCHOCIENTOS TRECE MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos, como tales, deberán consignar previamente mediante Billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN SIETE DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE AGOSTO DE 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RÚBRICA.

1512-A1.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. 388/07.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha dieciséis de junio del dos mil dieciséis, deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IVAN JAVIER RAMIREZ CRUZ y CLARISA PEREZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en CASA NÚMERO DIECIOCHO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL ONCE DE LA CALLE PROLONGACION 16 DE SEPTIEMBRE DEL QUE FORMA PARTE EL LOTE ONCE, DE LA MANZANA VEINTIUNO, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO LA PIEDAD, UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS MINAS SIN NÚMERO, PROLONGACION DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO Y CALLE DOCE SIN NÚMERO, COLONIA LA PIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en

términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se convocan postores.-
C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

3687.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 848/2005.

En los autos del expediente número 848/2005, relativos a los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BETANZOS ROMERO LUIS ALFONSO Y OTRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México, a DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

(...) SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga Verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble Ubicado en: CASA NUMERO 55, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRES MANZANA DOS, SECCIÓN I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HÉROES ECATEPEC", NUMERO 6, DE LA CALLE PROLONGACIÓN JOSÉ MARÍA MORELOS CENTRO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- valor Comercial de AVALÚO ES LA CANTIDAD DE \$419,200.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora (...) anunciándose por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha de remate IGUAL PLAZO (...) siendo postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO (...) GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE MENCIONA EN EL DE CUENTA.- (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PÉREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA. Que autoriza y da Fé.-Ciudad de México a 23 de Junio del año 2016.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CRISTINA IGLESIAS ARCINIEGA.-RÚBRICA.

3686.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 411/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de RIOS ALANIS VERONICA y FRANCISCO JAVIER LARA MARES. El C.

Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ESTEBAN AGUSTIN TAPIA GASPAS ordenó sacar a remate en PRIMER ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 4, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 9, DE LA MANZANA 14, SECTOR 7, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE LOS HÉROES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de avalúo emitido por el perito designado por la actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico MILENIO, para su publicación en los sitios de costumbre puertas del Juzgado y un periódico de mayor circulación de la Entidad en que se encuentre el inmueble, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.-RÚBRICA.

3685.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO ESCAMILLA GALICIA y MARÍA GUADALUPE VARGAS ARVIZU DE ESCAMILLA, bajo el número de Expediente 640/2004, radicado en el Juzgado Décimo Séptimo Civil de Cuantía Menor, obran entre otras las constancias que a la letra dicen: AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA: EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente juicio y a que se refiere el proveído dictado en audiencia celebrada el ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, como lo solicita y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, procédase al Remate en Pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado como: CASA O DEPARTAMENTO SEIS, TIPO ALBATROS DEL CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, UBICADO EN LA CALLE BOSQUES DE ECATEPEC NÚMERO EXTERIOR DOSCIENTOS QUINCE, MANZANA QUINCE, LOTE CINCO, VIVIENDA CASA O DEPARTAMENTO SEIS, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON FOLIO ELECTRÓNICO 3235698, sirviendo de base la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada; debiendo anunciar la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS; para la celebración de la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO.-CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE JULIO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

3684.-19 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TOMAS VÁZQUEZ MARTÍNEZ y ELVIA VIEYRA DE VÁZQUEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de junio de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 608/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JORGE BERMUDEZ MORENO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito JORGE BERMUDEZ MORENO soy legítimo propietario del BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA EN CONDOMINIO ONCE-A, UBICADO EN CALLE ACULMAN, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE CINCO, COLONIA REY NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57809, en términos de la carta traspaso de fecha 14 de Marzo del año 1990, por haber operado a mi favor la usucapión. B) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito JORGE BERMUDEZ MORENO he ejercido la posesión a título de propietario en forma continua, pacífica y pública desde la fecha 14 de Marzo del año 1990, del BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA EN CONDOMINIO ONCE-A, UBICADO EN CALLE ACULMAN, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE CINCO, COLONIA REY NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57809. C) La inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, a favor del suscrito JORGE BERMUDEZ MORENO soy legítimo propietario del BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA EN CONDOMINIO ONCE-A, UBICADO EN CALLE ACULMAN, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE CINCO, COLONIA REY NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57809, por haber operado la Usucapión a favor del suscrito. D) LA CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA DEL CRÉDITO HIPOTECARIO NÚMERO 960012000335458, que consta de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrada por una parte como acreedor BANCOMER S. N. C., y por otra parte como deudor ELVIA VIEYRA DE VAZQUEZ y TOMAS VAZQUEZ MARTÍNEZ, respecto del bien inmueble DENOMINADO CASA EN CONDOMINIO ONCE-A, UBICADO EN CALLE ACULMAN, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE CINCO, COLONIA REY NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57809. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado con TOMAS VÁZQUEZ MARTÍNEZ y ELVIA VIEYRA DE VÁZQUEZ, el catorce de marzo de mil novecientos noventa, carta de traspaso, respecto de los derechos y obligaciones que adquirieron por contrato de compraventa celebrado en el año de 1988, respecto de la escritura diez mil cuarenta y dos, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; respecto del bien inmueble DENOMINADO CASA, EN CONDOMINIO ONCE-A, UBICADO EN CALLE ACULMAN, MANZANA VEINTIDÓS, LOTE CINCO, COLONIA REY NEZAHUALCÓYOTL, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57809, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ACULMAN (50% DEL FRENTE DEL PREDIO A PARTIR DEL MURO COLINDANTE DEL LOTE 6); AL NORTE: 1.41 METROS CON FRACCIÓN "B", LOTE 5; AL SUR: 1.41 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 5; AL SUR: 1.41 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 5; AL SUR: 3.09 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 23; AL ESTE: 13.50 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 6; AL OESTE: 3.14 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 5; AL OESTE: 5.64 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 5; AL OESTE: 2.36 METROS CON FRACCIÓN "B" LOTE 5, CON UNA SUPERFICIE DE 60.75 METROS CUADRADOS; que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando

públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta, que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, "EL RAPSODA" O "EL 8 COLUMNAS" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de junio de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

558-B1.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: IVETTE CORTES GARCIA.

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 31/2016 relativo al JUCIO: GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JUAN CARLOS PLATA ZAMORANO, en contra de IVETTE CORTES GARCIA, cuyo último domicilio lo fue el ubicado en CALLE INSURGENTES, NUMERO 3-B, SAN LUCAS TUNCO, METEPEC, MÉXICO. Tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la señora IVETTE CORTES GARCIA, así como la razón asentada por la notificadora adscrita al Juzgado; por ende, con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a IVETTE CORTES GARCIA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, por lo cual se hace de su conocimiento que se demanda: A) LA GUARDA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA DE LA MENOR VALENTINA PLATA CORTES; B) LA PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL Y EN SU MOMENTO DEFINITIVA DE LA MENOR VALENTINA PLATA CORTES. Fundando su demanda sustancialmente en los siguientes hechos: "1.- Conocía la señora IVETTE CORTES GARCIA en el año dos mil diez. 2.- En el año dos mil once decidimos vivir en concubinato por lo que nos fuimos a vivir con mis padres VALENTE PLATA RAMOS y ESPERANZA MORANO ESTRADA en el domicilio ubicado en Independencia, número 582, San Sebastián, Metepec, México. 3.- De esta relación procreamos a una niña quien pusimos el nombre de VALENTINA PLATA CORTES...; 4.- Al inicio de nuestra relación ésta fue llevadera pero con el paso del tiempo fue siendo más insoportable debido a que IVETTE CORTES GARCIA era muy celosa y agresiva..., además de que no atendía a las labores domésticas..., 5.- Con posterioridad nos cambiamos al domicilio ubicado en calle Insurgentes, sin número, San Lucas Tunco, Metepec, México lugar que le rentaba a mi madre..., sin embargo los problemas continuaban porque la hoy demandada no cumplía con sus obligaciones. 6.- Debido a los múltiples problemas que teníamos nos vimos en la necesidad de separarnos en el mes de febrero de dos mil quince; así mismo es necesario manifestar que en todo momento he cumplido con mi obligación para con mi menor VALENTINA PLATA CORTES. 7.- Así mismo, es necesario manifestar .. que la ahora demandada no trata de

forma adecuada a mi menor hija VALENTINA PLATA CORTES, gritándole afuera de la escuela "NO SABES HACER NADA, PEGALE A LOS NIÑOS NO TE DEJES O VAS A VER EN LA CASA"...; 8.- Desde el mes de noviembre del año próximo pasado IVETTE CORTES GARCIA se ha negado a recibir cantidad alguna para cubrir las necesidades de mi hija, negándome así la convivencia con ella en casa de mis padres..."

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido., SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DEL JUZGADO.-LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.-Se expiden en cumplimiento al auto del 11 de julio de 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

3528.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 766/2015 IGNACIO HUERTA ZEPEDA, promoviendo por mi propio derecho, que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de INFORMACION DE DOMINIO prevista en el artículo 8.51 del Código Civil vigente en el Estado, en virtud de no estar inscrito el inmueble materia del presente juicio en el Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna y por haberlo poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para su inscripción a mi favor, vengo a demandar las siguientes: PRESTACIONES: I.- Se declare judicialmente que el señor IGNACIO HUERTA ZEPEDA, se ha convertido en propietario del terreno ubicado en calle sin frente a la vía pública sin número Rancho San Miguel Zacango, Cacalomacán Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 380.22 metros cuadrados, en virtud de ejercer sobre este una posesión apta para prescribir, no contar con documento idóneo para inscribirlo y por no estar inscrita la propiedad de este inmueble a favor de persona alguna. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 22.70 metros con propiedad de los señores Alan Alberto Millán Meza, AL SUR: 22.70 metros con propiedad de Francisco Valdés Padilla. AL ORIENTE: 16.75 con Propiedad de José Valdés Padilla, AL PONIENTE: 16.75 metros con calle de 8 metros sin nombre. Con una superficie total aproximada de 380.22 metros cuadrados. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: H E C H O S: 1.- Mediante contrato de compraventa, que adjunto al presente en original, como anexo UNO, celebrado entre el suscrito y la señora RAQUEL REYES PADILLA, en fecha veintiséis de enero del dos mil siete, 2.- El inmueble antes descrito y que pretendo se me reconozca como propietario ya que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, 3.- A partir del día veintiséis de enero del dos mil siete, fecha en que Raquel Reyes Padilla, me vendió el inmueble objeto de la presente, entré en posesión inmediata del mismo, la cual he conservado y disfrutado a la fecha en concepto de propietario de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, durante más de 5 años, lo cual es sabido por los vecinos, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble objeto del presente, se encuentra al corriente del pago de las contribuciones de impuesto predial, está registrado en el padrón catastral a nombre del suscrito, 5.- Lo cual realice los

trámites administrativos necesarios con la finalidad de que estuviera a mi nombre dentro del ayuntamiento por lo que me fue otorgada clave catastral número 101 24 028 39 00 0000, mediante notificación catastral FO-TM-PS10-35, 6.- El inmueble no pertenece a ningún régimen ejidal o comunal tal como se especifica en la constancia expedida por el comisariado ejidal, 7.- Se promueve en la vía y forma propuestas a efecto de que mediante declaración judicial, me he convertido en propietario del inmueble descrito en el hecho número uno de la presente. En consecuencia hágase del conocimiento a FRANCISCO y JOSÉ ambos de apellidos VALDÉS PADILLA la tramitación del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en los autos del expediente número 766/2015 del índice de este Juzgado, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los colindantes precitados se presenten en el local de este Juzgado el DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS, para el desahogo de la testimonial ofrecida por el solicitante a fin de manifestar lo que a su derecho corresponda con el apercibimiento de no hacerlo se segura el presente procedimiento en el entendido que no existe oposición por su parte.-TOLUCA MÉXICO A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO DE VALIDACIÓN OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

3529.-11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSE LUIS CRISPIN SANTILLAN.

Por medio del presente y a lo ordenado en fecha treinta de junio del año en curso se le hace saber que el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el juicio ordinario civil bajo el expediente número 948/2015, promovido por NORMA MARTINEZ DE LA MORA, en contra de JOSE LUIS CRISPIN SANTILLAN, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor, a continuación: A).- Se decreta la propiedad por usucapir a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO UBICADO EN MANZANA 4, LOTE 3, COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, actualmente, AVENIDA MEXICO, MANZANA 4, LOTE 3, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la modificación del asiento registral que aparece a favor de JOSE LUIS CRISPIN SANTILLAN, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00118239. C).- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se hace a favor de la C. NORMA MARTINEZ DE LA MORA. D).- Pago y gastos que originen la presente controversia, asimismo se transcribe la relación sucinta de los hechos del actor, a continuación: 1.- En fecha ocho de marzo del año dos mil seis mediante contrato de compraventa adquirió del C. JOSE LUIS CRISPIN SANTILLAN, el inmueble ubicado en, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO UBICADO EN MANZANA 4, LOTE 3, COLONIA JARDINES DE CERRO GORDO. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, actualmente, AVENIDA MEXICO, MANZANA 4, LOTE 3, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 16.00 metros colinda con lote 2,

AL NORESTE: 8.00 metros colinda con Avenida México, AL SURESTE: 16.00 metros colinda con lote 4, AL SUROESTE: 8.00 metros colinda con lote 6 y 31, con una SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 metros cuadrados, 2.- Se ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley adjetiva de la materia estando ejerciendo actos de dominio público sobre el mismo sin que persona alguna allá molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, 3.- El inmueble materia de la presente controversia del demandado a usucapir a favor se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real número 00118239. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y BOLETIN JUDICIAL DOY FE, DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO: DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO, LIC. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

3532.- 11, 22 y 31 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 324/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 324/2016 que se tramita en este Juzgado, MARCO ANTONIO GUTIERREZ ORTEGA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE DOMINIO, sobre el bien inmueble ubicado en la Calle Independencia 54-A, en el Poblado de San Mateo Atarascuillo, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 28.30 metros y colinda con Juan Flavio Reyes Desales.

AL SUR.- 28.30 metros y colinda con Heriverto Vázquez Flores.

AL ORIENTE.-12.00 metros y colinda con Juvetino Ramos.

AL PONIENTE: 12.00 metros y colinda con Avenida Independencia.

Con una superficie aproximada de 339.60 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió de la señora ANGELA REYES BESALES, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma, pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION 19 DE AGOSTO DE 2016.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA,-RÚBRICA.

3835.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "A".

EXP. 1085/1996.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CARRADA LOPEZ BARTOLOME en contra de ROMAN DIAZ CORONADO y SILVIA ELVIRA SALGADO PICO número de expediente 1085/1996, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto al inmueble embargado ubicado en: CASA NUMERO 25-B, ACTUALMENTE MARCADA CON EL NUMERO 27 DE LA CALLE DE PALERMO Y TERRENO QUE OCUPA LA FRACCION SURESTE DEL PREDIO FORMADO DE LA FRACCION DEL LOTE 3 Y UNA FRACCION DEL LOTE 2 MANZANA K, COLONIA LOMAS HIPODROMO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,897,600.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que ya comprende la reducción del veinte por ciento del valor del avalúo actualizado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado para el remate.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS.-Ciudad de México, a 05 de julio de 2016.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

1493-A1.-19, 25 y 31 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NUMERO 603/98, RELATIVO al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICENCIADA NORMA ANGELICA BURGOS PALACIOS APODERADA DE UNIÓN DE CRÉDITO COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO ANGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO Y MARÍA FÉLIX BARRERA CID DEL PRADO, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un bien inmueble ubicado en Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48 Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00016480.. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, POR TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3707.-19, 25 y 31 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BRIBIESCA ROCHA JOSE LUIS en contra de PROQUIPA, S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente Número 1463/2010, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló: LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN UNA FRACCIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS LAS PALOMAS Y EL VOLADERO QUE FORMARON PARTE DE LA FRACCIÓN NÚMERO TRECE DE LAS QUE SE DIVIDIO LA HACIENDA DE LA HUERTA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS Y LAS COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE \$3'721,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); ASI COMO EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LAS COYOTERAS, UBICADO EN EL RANCHO DE FONSECA, MANZANA SIN NUMERO, COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS Y LAS COLINDANCIAS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE \$1'240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); ASI COMO EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS UNO, PREDIO UNO, DE LOS QUE SE SUBDIVIDIO UN PREDIO, ZONA INDUSTRIAL, MANZANA UNO, COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE MIL NOVECIENTOS DIEZ PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS Y LAS COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE \$12'425,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ASI COMO EL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE PREDIO NÚMERO CUATRO, EL CUAL FORMÓ PARTE DEL PREDIO DENOMINADOS LAS COYOTERAS y EL MIRADOR, EN EL RANCHO FONSECA, MANZANA SIN NÚMERO, COLONIA LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE VEINTE MIL QUINIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS Y LAS COLINDANCIAS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$5'209,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO ANTES SEÑALADO; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES INTERESADOS POR UN INMUEBLE O POR TODOS ELLOS, SEGÚN SEA EL CASO, CUMPLIR CON EL DEPÓSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALUÓ PARA CADA INMUEBLE DE SU INTERÉS.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, además conforme lo ordene la Legislación de esa Entidad Federativa.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 11 de

Agosto del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.
 3725-BIS.-19, 25 y 31 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER en contra de CESAR ROJO VARGAS. Exp. 1161/2008, El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ dicto los autos que a la letra dicen:

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos ... sé aclara la autoridad a la que deberá ser dirigido el exhorto ordenado por auto de once de julio del año en curso, siendo lo correcto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO lo anterior para los efectos legales conducentes.----En la Ciudad de México, a once de julio de dos mil dieciséis. Agréguese a sus autos el escrito que presenta la parte actora, vistas las constancias de autos, como se pide, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda y Pública Subasta, respecto del bien inmueble embargado en autos, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la diligenciación del exhorto y publicación de edictos, debiendo anunciarse y publicarse en los términos ordenados en audiencia de dieciocho de noviembre de dos mil quince. En consecuencia, elabórense los oficios, edictos y exhorto respectivo dirigido al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y pónganse a disposición de la parte ejecutante para que por su conducto lo haga llegar a su destino, insertando el nombre de las personas que autoriza en el de cuenta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, día y hora señalados por audiencia de fecha seis de agosto del año en curso para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio respecto del inmueble ubicado en la CALLE DE BALVINO DAVALOS, MARCADO CON EL NÚMERO 228, MANZANA 54, LOTE 11, COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, señalándose como precio para el remate la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., misma que contiene la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, Distrito Federal a veintiocho de mayo del año dos mil quince.- A sus autos el escrito que presenta el diverso acreedor DAVID GAITSMAN MENACHE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN, en términos del artículo 1411 de la citada Legislación Mercantil.-MÉXICO, D.F. A 08 DE AGOSTO DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

1506-A1.-19, 25 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDA COMO DUMSA.

Se hace de su conocimiento que ALFREDO LUNA GUTIÉRREZ, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 906/15, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa que celebramos ALFREDO LUNA GUTIÉRREZ, con la sociedad denominada DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. con fecha doce de julio de mil novecientos setenta y siete; B).- El otorgamiento y firma de la Escritura Pública respecto de la casa habitación construida sobre el Lote 25, Manzana 65 del Fraccionamiento Lomas de Atizapán Sección II, ubicado en la calle de Ruíz Cortínez número 165, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Superficie de: 135.05 m2, al Noroeste en 8.575 metros con lote 12, al Suroeste en 16.00 metros con Calle Coatepec, al Sureste en 8.625 metros con calle Ruíz Cortínez, al Noreste en 15.50 metros con lote 24, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 1209, Volumen 281, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00154143, y para el caso de no hacerlo que su Señoría lo haga en su rebeldía; C).- La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público Número 70 del Estado de México, LIC. SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA para que proceda a la elevación del contrato privado de compraventa identificado en el inciso A), a escritura pública; D).- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada moral DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A. TAMBIEN CONOCIDA COMO DUMSA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día tres de agosto de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

3752.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZÁBAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA.

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, bajo el expediente número 878/2014, promovió en contra de FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZÁBAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del Señor ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO la usucapión respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 4, manzana 51 y casa sobre el construida con el número 5 de la calle de Ocuilán, Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: Superficie de: 120.05 m2, al SUROESTE: en 7.00 metros con calle Ocuilán, al SURESTE: en 17.15 metros con lote baldío, AL NORESTE: en 7.00 metros con lote baldío, al NOROESTE: en 17.15 metros con lote tres, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 736, Volumen 318, Libro Primero, Sección Primera de fecha 15 de agosto de 1977, B).- La declaración Judicial de que ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MIRANDA y MARCELA MENDIZABAL GONZÁLEZ DE VILLANUEVA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), D).- La inscripción de la Sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, ahora INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de ALEJANDRO MAC GREGOR REYNOSO, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A); argumentando que el día 20 de enero de 2006, celebré contrato de Donación con el Sr. ALEJANDRO MAC GREGOR MEJÍA, del inmueble a usucapir, siendo que en dicha fecha fue puesto en posesión del mismo, y por lo cual desde entonces lo ocupa bajo las condiciones que marca la ley para usucapir, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe. El Juez por auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de once de marzo del dos mil dieciséis y ocho de agosto de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.-LIC. MARIA DEL PILAR TORRES MIRANDA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3753.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO.

Se hace saber que DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 359/15, en contra de MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO Y MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, de quienes reclama las siguientes Prestaciones: "a) La declaración y reconocimiento que haga su señoría que soy legítimo propietario con pleno dominio, de la casa ubicada en la calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis, por haber operado a mi favor la usucapión del inmueble referido, en virtud de poseerlo en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde el día 7 de enero de 2008. b) La cancelación que se haga en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, de la inscripción que aparece a favor del codemandado MANUEL IGNACIO SALAS ESPINO, del inmueble en litigio, inscrito bajo el folio real electrónico número 000881296. c) Como consecuencia de la cancelación que se solicita en la prestación anterior, la inscripción que se haga a favor del suscrito DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, México, como propietario del inmueble en litigio, lo que podrá hacerse mediante la protocolización que realice el Notario Público que al efecto designe el promovente en su momento. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. El 20 de Julio de 1993 la señora MA. ELENA DIAZ NAVARRO quien ostento en el carácter de albacea de la sucesión de la señora ENEDINA JAIMES CABRERA en su carácter de vendedora, celebro contrato de compraventa con la MARIA ELENA GONZALEZ FLORES quien también ostenta el nombre de MA. ELENA GONZALEZ FLORES, en su carácter de compradora respecto del bien inmueble ubicado en calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis, según se desprende del documento que se acompaña y sirve como base de mi acción. 2. Dicho inmueble lo había adquirido mediante escritura pública número 6218, de fecha 21 de octubre de 1960, otorgada ante la fe del notario público, número 2, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señor Licenciado FERNANDO VELASCO DAVALOS, la cual quedo inscrita bajo la partida 535, volumen 18, del libro primero, sección primera de ese mismo año. 3. El precio pactada del bien inmueble fue de \$194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil nuevos pesos 00/10 M.N). 4. El 18 de marzo de 1994 la señora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES quien también ostenta el nombre de MA. ELENA GONZALEZ FLORES, le entregaron el bien inmueble y tomo posesión del inmueble ubicado en calle Papelera Nacional, número 9-A, colonia vista hermosa, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene una superficie de 168.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 16.85, metros con lote cuatro; al sur en 16.85 metros con lote seis; al oriente en 10.00 metros con calle papelera nacional y al poniente en 10.00 metros con fracción A 1 resultante de la subdivisión de los lotes seis y seis bis 5. La señora compradora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, incurrió en mora en el pago del precio pactado en el contrato de fecha 20 de julio de 1993. Por ello con fecha 30 de mayo de 1996 la señora CINTHYA GUADALUPE SALAS DIAZ en su carácter de copropietaria y representante de

los señores JOSE MANUEL y EDUARDO ambos de apellidos SALAS DIAS, celebro con la señora MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, un convenio por medio del cual reconoció que su madre MARIA ELENA DIAZ NAVARRO, quien se ostentó con el nombre de MARIA ELENA DIAZ NAVARRO, con el carácter de albacea de la sucesión de bienes de ENEDINA JAIMES CABRERA celebro el 20 de julio de 1993. 6. El 7 de enero de 2008 celebro contrato de compraventa con MARIA ELENA GONZALEZ FLORES en su carácter de vendedora con el señor DANIEL RAFAEL PEREZYERA GONZALEZ y desde esa fecha ha poseído el bien inmueble en concepto de propietario con el animo de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO RAPSODA, GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTHA MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

1513-A1.- 22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. ERASMO MACEDO GAMA y HÉCTOR MACEDO ALVAREZ, EL C. BALTASAR SANCHEZ GONZALEZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/15, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La propiedad del lote de terreno número 56, manzana 58, calle Santa Anita, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 142.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 metros con lote 55; al sur: en 16.82 metros con calle Indio Triste; al oriente: en 8.50 metros con calle Santa Anita y al poniente: en 8.50 metros con lote 1. B) La declaración a favor del actor como único propietario del inmueble antes citado. C) En el momento procesal oportuno la inscripción correspondiente de la sentencia ejecutoriada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Nezahualcóyotl. Narrando en los hechos de su demanda que en fecha dos de mayo de dos mil dos, adquirió por medio de compraventa celebrado con HÉCTOR MACEDO ALVAREZ respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 56, manzana 58, calle Santa Anita, Colonia Metropolitana Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias antes referidas, la causa generadora de la posesión alegada en el presente asunto surgió del contrato de compraventa celebrado en fecha dos 02 de mayo de dos mil dos 2002, entre el actor y el codemandado HÉCTOR MACEDO ALVAREZ, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en misma fecha se puso en posesión material y objetiva del inmueble materia de la litis; por lo que el demandante posee el inmueble de buena fe toda vez que el vendedor fue quien se lo entrego; pacífica sigue viviendo en el mismo; de forma continua ya que son más de doce 12 años que viven en el mismo y en concepto de propietario ya que ejercita actos de dominio sobre el mismo, en el cual ha realizado diversas mejoras sobre el inmueble materia de la litis. El inmueble de la litis se encuentra registrado ante el Instituto de la

Función Registral bajo el folio real electrónico 00144685, Partida 252, Volumen 54, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de mayo de 1976, inscrito a favor del codemandado ERASMO MACEDO GAMA. Ignorándose los domicilios de los demandados se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparecen debidamente representados a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

578-B1.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de doce de agosto del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 658/2010 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL promovido por JUAN CARLOS SILVESTRE VELASQUEZ MEJÍA en contra EMMA PATRICIA SALINAS MENDIOLA y DAVID BELMONTE SALINAS, se ordenó emplazar a estos últimos a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama: el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, el pago de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados al 8% mensual, el pago de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de daños y perjuicios, el pago de gastos y costas judiciales; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: El dieciocho de noviembre de dos mil ocho, el actor celebró convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria en segundo lugar, con los demandados en su carácter de deudores convenio que ratifico ante el Notario Público número quince del Estado de México y que consta en el instrumento número 42,681; Hecho dos, los demandados recibieron del actor en calidad de mutuo con interés la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Hecho tres, los demandados se obligaron a devolver la cantidad que se les presto, al actor en un plazo de tres meses, a partir de la firma del instrumento público; se convenio que si los demandados no pagaban la suerte principal pagarían un interés moratorio al 8% mensual, hasta el total pago del adeudo, por lo que a la fecha los demandados adeudan al actor la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, más la cantidad que siga generando hasta el pago total del adeudo; los demandados para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el convenio de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria en segundo lugar, constituyeron hipoteca en segundo lugar a favor sobre el lote número cinco, resultante de la subdivisión del inmueble que se ubica en la calle de Zitácuaro, número quinientos ochenta y dos, de la Colonia la Michoacana, Metepec, México. Debiendo publicarse por tres

veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte codemandada que deberá presentarse hacer pago llano de lo reclamado o a contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, reservándose el embargo para el momento procesal oportuno. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, el diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis. DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de agosto del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3750.-22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ.

Que en los autos del expediente 254/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN promovido por MARÍA ROSARIO FARÍAS CANDELARIO, en contra de HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a HILARIO LUCIANO RODRÍGUEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijara, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por doto el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A).- La declaración Judicial de que ha operado a favor del suscrito la USUCAPIÓN, y en consecuencia de ello me he convertido en propietaria de una Fracción de terreno de 94.00 Metros Cuadrados aproximadamente el cual forma parte de uno de mayor superficie, fracción que vengo teniendo en posesión desde hace más de cinco años el cual se encuentra ubicado en el Ex ejido de San Antonio Zomeyucan, actualmente conocido como Calle Av. De las Granjas No. 130, Colonia Martires del Rio Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 94.00 Metros cuadrados aproximadamente, cuyas medidas y colindancias se describen en el escrito inicial de demanda; B) La declaración Judicial de que la Sentencia Definitiva que se dicte le sirva de Título de Propiedad al suscrito, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente ya denominado INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Oficina Registral Naucalpan.

Se expide para su publicación a los once días del mes de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, cuatro de julio de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1516-A1.- 22, 31 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 886/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JAHIEL ITZELL VARGAS CARRILLO; reclama lo siguiente: En fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, JAHIEL ITZELL VARGAS CARRILLO adquirió por medio de compraventa el inmueble ubicado en MONTE ALTO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, CON DOMICILIO ACTUAL, CONOCIDO COMO PRIVADA ROSALES S/N COLONIA MONTE ALTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, con la superficie actual según medidas y colindancias de 1,310.10 metros cuadrados aproximadamente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 18.95 metros y colinda con Cerrada Rosales; AL SUR.- 11.68 metros y 21.88 metros colinda con zanja; AL ORIENTE.- 52.94 metros colinda con Gaspar y Eulalia Mondragón Santana; AL PONIENTE.- 50.81 metros y colinda con Luis Felipe Santoyo Rocha; desde el veinte de febrero de 1997 se le dio posesión que ha ostentado en calidad de dueño, el inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral, se encuentra dado de alta con su respectiva clave catastral número 107-04-474-39-00-0000, siempre se ha ostentado en la calidad de dueño y ha tenido la posesión de manera continua, pacífica, del predio; no se encuentra afectando bienes de dominio público o privados en el Municipio de Valle de Bravo, el predio se encuentra localizado en zona habitacional conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Valle de Bravo, publicado en la gaceta de gobierno del cuatro de septiembre del 2006. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. ----- DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de julio de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

3833.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - GUADALUPE VERTIZ MERCADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 659/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Calle Insurgentes, número 83, en el Pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 12.21 Metros con Alberto García de la Luz; AL SURESTE.- 12.52 Metros con Calle Insurgentes; AL NORESTE.- 28.00 Metros con Hoy Heriberto García Vázquez antes Leonardo García Vázquez; AL SUROESTE.- 28.54 Metros con Leonardo García Vázquez; con una superficie aproximada de 349.43 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día doce (12) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de julio de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.
 3836.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - VALENTIN MENDOZA MERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 797/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Privada Ramón Corona, Número Veintiuno, Barrio Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 17.45 metros con María del Socorro Ortiz; AL NOROESTE.- 26.70 metros con Marina Blanca Estela Ramírez Salazar; AL SURESTE.- 24.82 metros con Marina Blanca Estela Ramírez Salazar; AL SUROESTE.- 16.00 metros con Privada Ramón Corona; con una Superficie de terreno 426.28 metros cuadrados y Superficie de construcción 84.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3836.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - VALENTIN MENDOZA MERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 798/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del Inmueble ubicado en Privada Ramón Corona, Número Veinte, Barrio Santiago Primera Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 17.23 metros con Marina Blanca Estela Ramírez Salazar; AL SURESTE.- 12.37 metros con Privada Ramón Corona; AL NORESTE.- 20.93 metros con Privada Ramón Corona; AL SUROESTE.- en tres líneas 03.35 metros con Omar Correa Salazar; 12.18 metros con Omar Correa Salazar; 05.10 metros con Omar Correa Salazar; con una Superficie de terreno 311.17 metros cuadrados y Superficie de construcción 107.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

3836.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

---ANDREA TAPIA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 720/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial respecto del Inmueble ubicado en; Calle Allende, sin número, Barrio de San Martín Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 41.70 METROS CON Asunción Salinas viuda de Arizmendi; AL SUR.- 40.00 metros con Roberto Tapia Sánchez; AL ORIENTE.- 14.80 METROS CON Gerardo Payne Roa; AL PONIENTE.- 14.80 metros con Calle Allende; con una superficie aproximada de 605.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México al día dos (02) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha uno (01) de agosto de (2016).- Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1570-A1.- 26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTALAHUACA
 E D I C T O**

En autos del expediente número 1521/2016, la señora JUANA CÁRDENAS CÁRDENAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en San Joaquín el Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 8.62 metros colinda con Hermenegildo Ramírez Cruz y otra de 6.92 metros colindando antes con Petra González López y/o Petra González Ramírez hoy Petra González López; AL SUR: 15.54 metros colindando con Calle sin Nombre; AL ORIENTE 8.48 metros colindando antes Petra González López y/o Petra González Ramírez hoy Petra González López y otra de 4.22 metros con Petra González López y/o Petra González Ramírez hoy Petra González López; AL PONIENTE: 12.70 metros colindando antes con Arturo Alvarado Romero y María Magdalena González López hoy Roberto Felisiano Palmero Barrios, con una superficie de 168.64 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto el nueve de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, Dado en Ixtlahuaca, México, a dieciocho de agosto del dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de agosto de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3844.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 887/2016, JAHEL ITZELL VARGAS CARRILLO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en Privada y/o Cerrada Rosales, Colonia Monte Alto, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al norte: 11.45 metros y 21.96 metros y colinda con Zanja; Al sur: 39.33 metros y colinda con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec, también conocida como carretera Valle de Bravo- Toluca vía Saucos; Al oriente: 28.08 metros colinda con Fernando Pérez Mercado; Al poniente: 24.78 metros y colinda con Carmen Salazar Martínez; con una superficie aproximada de 911.25 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete del señor MACARIO SERRANO ROSALES, mediante contrato privado de compraventa que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3832.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

---ERNESTO GOMEZ JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 247/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial respecto del Inmueble ubicado en Calle Colima sin número Barrio del Refugio, Municipio de Tequixquiatic, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 104.58 metros con Junta Mixta de Tequixquiatic, Estado de México; AL SUR.- 87.93 metros con Arnaldo Páez Navarro; AL ORIENTE., 46.00 metros con Isidro Gutiérrez Anaya; AL PONIENTE.- 40.50 metros con Calle Colima, con una superficie aproximada de 3.816.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México al día dieciséis (16) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha cinco (05) de agosto de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1568-A1.- 26 y 31 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 828/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRA MARCELINA GARCIA ROJAS, respecto del terreno que se encuentra ubicado en: AVENIDA TOLUCA, número 52, EN EL BARRIO DOS CAMINOS VILLA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con una superficie aproximada de 2,548.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 59.10 metros y colinda con ALTAGRACIA GARCIA QUIROZ; AL NORESTE: 27.38 metros y colinda con ALTAGRACIA GARCÍA QUIROZ; AL SUR ESTE: 23.53 metros y colinda con AVENIDA TOLUCA; AL NOR ESTE: 20.00 metros y colinda con LOURDES GARCÍA ROJAS; AL NOR ESTE: 20.00 metros y colinda con LOURDES GARCÍA ROJAS; AL SUR OESTE: 20.00 metros con LOURDES GARCÍA ROJAS; AL SUR ESTE: 45.53 metros y colinda con AVENIDA TOLUCA; AL PONIENTE: 70.30 metros y colinda con CALZADA LIBERTAD. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Lerma de Villada, México, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Lerma de Villada, México, diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3849.-26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

--ALFONSO ESTRADA RODRÍGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1207/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso sobre diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio respecto del Inmueble ubicado en; Avenida del Rincón, sin número, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 Metros, con camino sin nombre; AL SUR: dos líneas 10.00 Metros con Julia Hernández Guzmán y 8.00 Metros con Onésimo Hernández Guzmán; AL ORIENTE: Dos líneas 30.00 Metros con Onésimo Hernández Guzmán y 6.00 Metros con Avenida del Rincón; y AL PONIENTE: 37.00 Metros con Narcisa Guzmán Rodríguez, con superficie total aproximada de 424.96 Metros Cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha once (11) de enero de dos mil trece (2013).- Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1569 A1.- 26 y 31 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

--JESUS TAPIA SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 722/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso Inmatriculación Judicial respecto del Inmueble ubicado en Primera Cerrada Flores Magón, sin número, Barrio de Cahualco, perteneciente al Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 85.00 metros con Ricardo Tapia Rivero; AL SUR.- 91.41 metros con Pedro Pineda Villanueva; AL ORIENTE.- 52.50 metros con Pedro Pineda Villanueva; AL PONIENTE.- 48.21 metros con Gloria Rodríguez Villanueva, Ma. Guadalupe Lorenzo Rodríguez, 1er Cerrada de Flores Magón; con una superficie aproximada de 4,444.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México al día dos (02) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha uno (01) de agosto de (2016).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cuz Mendoza.- Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

1571-A1.- 26 y 31 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 136343/69/2016, El o la (los) C. DANIEL LUNA DIAZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEXCALICA" ubicado en: CALLE MORELOS S/N EN EL POBLADO DE MIHUACAN, Municipio de AYAPANGO., Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 30.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 30.00 METROS CON LUCIA FELIPE AQUINO; Al Oriente: 18.00 METROS CON CALLE MORELOS; Al Poniente: 18.00 METROS CON ANA LAURA BERNAL RAMIREZ; Con una superficie aproximada de: 540.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 139118/78/2016, El o la (los) C. ALFONSO ROGELIO FAUSTINOS RAMIREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLEJON LIBERTAD No. 4 DENOMINADO "SANTO ENTIERRO" Municipio de AYAPANGO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 24.70 METROS Y LINDA CON MARIA LUISA ANTONIETA SAMANO HERNANDEZ; Al Sur: 29.00 METROS Y LINDA CON FABIAN NAVARRETE; Al Oriente: 20.10 METROS Y LINDA CON CALLEJON LIBERTAD; Al Poniente:

14.10 METROS Y LINDA CON BLANCA ESTELA SAMANO HERNANDEZ; Con una superficie aproximada de: 459.13 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 141248/88/2016, El o la (los) C. ADRIANA FRANCISCA ALVARADO OLVERA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "HILITITLA" ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE, EN EL POBLADO DE SAN PEDRO NEXAPA, Municipio de AMECAMECA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20 MTS. COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; Al Sur: 20 MTS. COLINDA CON ROSA MARIA SOUR TOVAR; Al Oriente: 25 MTS. COLINDA CON GENARO JULIO SANCHEZ BERNAL; Al Poniente: 25 MTS. COLINDA CON FERNANDO CONDE MARTINEZ; Con una superficie aproximada de: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 141610/92/2016, El o la (los) C. MAURO SANCHEZ DE LA ROSA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUILLERMO PRIETO S/N, EN EL POBLADO DE NEPANTLA DENOMINADO "ZAPOTITLA" Municipio de TEPETLIXPA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 30.95 METROS CON YOLANDA RAMIREZ COTERO; Al Sur: 29.85 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; Al Oriente: 17.10 METROS CON ROGELIO RAMIREZ COTERO; Al Poniente: 21.08 METROS CON AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ; Con una superficie aproximada de: 580.32 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 136315/73/2016, El o la (los) C. JOSE ROQUE HERNANDEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "DURAZNO" ubicado en: CALLE PALMA SIN NUMERO ESQ. PASO DE

SERVIDUMBRE EN EL POBLADO DE SAN MARTIN XICO NUEVO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 33.35 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 33.35 MTS. CON EVA ROSALES CARRILLO; Al Oriente: 12.00 MTS. CON JOSE HERNANDEZ CORONA; Al Poniente: 12.00 MTS. CON CALLE PALMA; Con una superficie aproximada de: 400.20 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 135508/43/2016, El o la (los) C. ALVARO JIMENEZ CARDONA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE DE LAS FLORES S/N EN EL POBLADO DE SAN JUAN EVANGELISTA TLAMAPA DENOMINADO "XALAPEXCO", Municipio de AYAPANGO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 45.00 MTS. CON PAULA FLORES LOPEZ; Al Sur: 45.00 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Oriente: 20.00 MTS. CON MARTINA LOPEZ ROLDAN; Al Poniente: 20.00 MTS. CON CAMINO SIN NOMBRE; Con una superficie aproximada de: 900.00 M2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE 135507/42/2016, El o la (los) C. ALMA DELIA LOPEZ PINEDA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLEJON DE LA SELVA S/N DENOMINADO "XALTEPETLAPA", Municipio de AYAPANGO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 METROS CON CALLE EX VIAS DEL FERROCARRIL; Al Sur: 12.00 METROS CON CALLEJON DE LA SELVA; Al Oriente: 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE RAYMUNDO GONZALEZ; Al Poniente: 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE LOPEZ ROMERO; Con una superficie aproximada de: 360.00 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

No. DE EXPEDIENTE: 135833/62/2016, El o la (los) C. ALEJANDRO CRUZ SANCHEZ PEREZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. JUAREZ No. 48 EN LA JURISDICCION DEL POBLADO DE SAN JUAN TEHUIXTITLAN, DENOMINADO "METENCO", Municipio de ATLAUTLA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 1: 08.42 METROS Y LINDA CON LUIS ALBERTO IBAÑEZ SANCHEZ; Al Norte 2: 06.92 METROS Y LINDA CON FIDEL PEREZ HERNANDEZ; Al Sur 1: 05.25 METROS Y LINDA CON AVENIDA JUAREZ; Al Sur 2: 03.20 METROS Y LINDA CON FIDEL PEREZ HERNANDEZ; Al Oriente: 33.86 METROS Y LINDA CON ROSALIA GUADALUPE MADARIAGA PEREZ; Al Poniente 1: 19.16 METROS Y LINDA CON LUIS ALBERTO IBAÑEZ SANCHEZ; Al Poniente 2: 10.66 METROS Y LINDA CON FIDEL PEREZ HERNANDEZ; Al Poniente 3: 04.10 METROS Y LINDA CON FIDEL PEREZ HERNANDEZ; Con una superficie aproximada 197.45 METROS CUADRADOS.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México., a 29 de JULIO del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Nombre, firma y sello del Registrador).- Rúbrica.

3854.- 26, 31 agosto y 5 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

No. de Expediente 286238/12/16, él C. HONORIO GONZÁLEZ LÓPEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, LOTE 687, MANZANA 35, CALLE SANTA INÉS, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, ACTUALMENTE CALLE SANTA INÉS S/N, LOTE 687, MANZANA 35, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NOROESTE: 5.35 Mts. Con CALLE SANTA INÉS; AL SURESTE: 5.35 Mts. Con ALFONSO GONZÁLEZ; AL NORESTE: 20.00 Mts. Con XOCHITL SILVA; AL SUROESTE: 20.00 Mts. Con IMELDA CARRION; SUPERFICIE: 107.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

No. de Expediente 286239/13/16, la C. RUTH LORENZO MARTÍNEZ promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO SIN NOMBRE, CALLE CONTINUACIÓN 10, MANZANA 55, LOTE 05, COLONIA

RINCONADA SAN MARCOS, ACTUALMENTE CALLE CONTINUACIÓN 10, MANZANA 55, LOTE 05, COLONIA RINCONADA SAN MARCOS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORESTE: 10.55 Mts. Con Bernardo Navarro Arriaga; AL SUROESTE: 9.80 Mts. Con Calle Continuación 10; AL SURESTE: 14.65 Mts. Con Reyna Reyes Aguilar; AL NOROESTE: 17.30 Mts. Con Sigfrido Toledo Ramírez; SUPERFICIE: 162.55 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 224122/50/15, la C. MARTHA JUÁREZ GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO "EL SOLAR", UBICADO EN TERCERA CERRADA DE AYUNTAMIENTO S/N, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 19.90 Mts. Con Andrés Juárez García; AL SUR: 20.00 Mts. Con Teodora García Luna; AL ORIENTE: 15.00 Mts. Con 3era Cerrada de Ayuntamiento; AL PONIENTE: 15.00 Mts. Con Dolores Juárez García; SUPERFICIE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 277996/03/16, él C. JOSÉ LUIS ARELLANO CORTES, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO "LA MORA", UBICADO EN EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ACTUALMENTE CALLE LUIS ECHEVERRIA S/N, COLONIA EL ROSARIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 12.20 Mts. Con Agustín Velázquez Mendoza; AL NORTE: 7.40 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL SUR: 23.00 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL SUR: 6.00 Mts. Con El terreno de la Iglesia; AL ORIENTE: 11.00 Mts. Con Agustín Velázquez Mendoza; AL ORIENTE: 25.10 Mts. Con Agustín Martínez Guadalupe; AL PONIENTE: 10.10 Mts. Con Carlos Peza Rayón; AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con El terreno de la Iglesia; AL PONIENTE: 14.40 Mts. Con El terreno de la Iglesia; SUPERFICIE: 566.53 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Exp. 260718/140/15, La C. CLAUDIA NERI JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CALVARIO SEGUNDO", UBICADO EN LA CALLE SEGUNDA CERRADA CINCO DE MAYO S/N, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TULTEPEC DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE 31.20 Mts. Con Eunice Sánchez Pastrana; AL SUR: 31.20 Mts. Con Ma. Estela Peralta Sánchez; AL ORIENTE: 10.00 Mts. Con Rosa Peralta Sánchez y Ma. Isabel Ruvalcaba Jurado; AL PONIENTE: 10.00 Mts. Con Segunda Cerrada Cinco de Mayo; SUPERFICIE: 312.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Expediente: 282510/11/16, él C. JESÚS TAVARES CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en EL BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA ACTUALMENTE CALLE PÚBLICA S/N, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 20.00 Mts. Con Serapio Soto Portillo; AL SUR: 20.00 Mts. Con José Soto Gómez; AL ORIENTE: 20.00 Mts. Con Margarito Soto Gómez; AL PONIENTE: 24.00 Mts. Con Calle Pública; SUPERFICIE: 440.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

Expediente 282509/10/16, él C. MAGDALENA FLORES LOZANO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, ACTUALMENTE CALLE PINO SUÁREZ S/N, COLONIA SANTA MARÍA TIANGUISTENGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 13.15 Mts. Con Propiedad particular; AL SUR: 12.04 Mts. Con Calle Pino Suárez; AL ORIENTE: 16.07 Mts. Con Propiedad particular; AL PONIENTE: 13.65 Mts. Con Propiedad particular; SUPERFICIE: 178.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

No. de Expediente 286885/15/16, él C. JOSÉ RAYMUNDO MARTÍNEZ GARCÍA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA HERA", UBICADO EN EL BARRIO CUAXOXOCA, ACTUALMENTE CERRADA CHAPULTEPEC S/N, COLONIA CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCÁN, DISTRITO CUAUTITLÁN, MÉXICO. AL NORTE: 37.00 Mts. Con Carlos Pacheco; AL SUR: 37.80 Mts. Con Hermilio Roldan; AL ORIENTE: 24.00 Mts. Con Calle Chapultepec; AL PONIENTE: 11.60 Mts. Con Josefina Alvarado; SUPERFICIE: 612.32 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán México, México, a 04 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

3771.- 23, 26 y 31 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 116515/009/2016, LA C. HILARIA CRUZ VARGAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle San Isidro, Sin número, Barrio Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 16.50 metros con Alberto Vargas Lozano, Al Sur: En 16.25 metros con Juana Villalobos Hernández, Al Oriente: En 14.20 metros con Emiliano Cruz Balderas, Al Poniente: En 14.20 metros con Calle San Isidro. Con una superficie aproximada de: 232.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 118958/017/2016, LA C. BEATRIZ VELÁZQUEZ CUELLAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Lote No. 32, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual mide y linda: Al Noroeste: En 10.00 metros y Linda con Lote No. 27, Al Noreste: En 18.00 metros y Linda con Lote No. 31, Al Sureste: En 10.00 metros con Calle Cenzontles, Al Suroeste: En 18.00 metros y Linda con Lote No. 33. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117691/015/2016, LA C. VIRGINIA FLORES GUTIÉRREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: EN 13.00 metros con Fernando Martínez Oaxaca, Al Sur: En 13.00 metros con Dolores Oaxaca Delgado, Al Oriente: En 10.00 metros con Privada sin nombre, Al Poniente: En 10.00 metros con Macrina Oaxaca Delgado. Con una superficie aproximada de: 130.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117683/014/2016, EL C. LUIS GERARDO OSNAYA GÓMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados propios de ayuntamiento ubicado en: Av. 16 de Julio Sur No. 113 en el Pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 51.64 metros con Jorge Esquivel Guzmán, Al Sur: En 24.88 metros con Juan Palmas y 25.10 metros con Rosalía Paredes Sánchez, Al Oriente: En 14.00 metros con Avenida 16 de Julio Sur y 10.93 metros con Rosalía Paredes Sánchez, Al Poniente: En 25.52 metros con Apolinar Solares. Con una superficie aproximada de: 1031.83 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 116514/008/2016, EL C. ALFREDO CRUZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en Calle Revolución s/n, Colonia Pueblo Nuevo de la Comunidad de San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyapoxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Noreste: En 10.96 metros colinda con Calle Revolución, Al Sureste: En 29.94 metros colinda con 1ra privada de Revolución, Al Suroeste: En 13.22 metros colinda con Ofelia Cruz Sánchez, Al Noroeste: En 29.22 metros colinda con Justino Remedios Cruz Sánchez. Con una superficie aproximada de 353.98 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 116511/005/2016, LA C. CECILIA RODRÍGUEZ MONTOYA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Privada Sin Nombre, s/n, en el Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 8.50 metros con Privada Sin Nombre, Al Sur: En 8.50 metros con Andrés Rodríguez, Al Oriente: En 14.50 metros con Miguel Rodríguez Montoya, Al Poniente: En 14.50 metros con Iván Rodríguez Ramírez. Con una superficie aproximada de: 123.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 109300/034/2015, LA C. MARTHA CARMEN HUESCA HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Emiliano Zapata S/N, Col. La Lagunilla, Perteneciente al Municipio de Jaltenco, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: En 25.00 metros con Alejandra Anaya González, Al Sur: En 25.00 metros con Tarcisio Zamora Mena, Al Oriente: En 16.00 metros con Tarcisio Zamora Mena, Al Poniente: En 16.00 metros con Calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de: 400.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 9 de agosto del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3772.-23, 26 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público hace saber que por Instrumento número **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS**, Volumen **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS**, de fecha **NUEVE DE AGOSTO** del **DOS MIL DIECISEIS**, se iniciaron ante mi fe las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **JAIME SAMANO AVIÑA Y MARIA VICTORIA RIVAS LOPEZ**, a solicitud de la señora **BLANCA ADRIANA SAMANO RIVAS**, en su carácter de única descendiente en línea recta en primer grado de los autores de las sucesiones como presunta heredera.

Lo anterior en términos del artículo 70 del Reglamento a la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3748.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUEREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 47,732 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ BUSTAMANTE, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ BUSTAMANTE, QUE OTORGARAN, EL SEÑOR DAVID GARCÍA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE LA SEÑORA YESARELI GARCÍA VÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTE EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARA LA SEÑORA YESARELI GARCÍA VÁSQUEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1519-A1.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 25,758 Volumen 447 de fecha 11 DE ABRIL del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: - I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ESTEBAN GARCÍA CRUZ, que formalizan como presuntos herederos, los señores MARÍA ELENA GARCÍA NAVA, RAMIRO GARCÍA NAVA, MARIO SALVADOR GARCÍA NAVA, JOSÉ LUIS GARCÍA NAVA en su carácter de descendientes directos del de Cujus.- II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, que realizo a solicitud de los señores MARÍA ELENA GARCÍA NAVA, RAMIRO GARCÍA NAVA, MARIO SALVADOR GARCÍA NAVA, JOSÉ LUIS GARCÍA NAVA, en su carácter de hijos legítimos y como presuntos herederos de los de Cujus así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 14 de abril del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

3730.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 26, 562 del Volumen 461 de fecha 14 de junio del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice consta: - LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes del decujus señor UBALDO REYES MERCADO, que formalizan los señores ISALIA MONTALVO CARRILLO, en su carácter de cónyuge del de cujus así como los señores CHRISTIAN, KARINA YAZMIN, DAVID y ERIKA DE APELLIDOS REYES MONTALVO en su carácter de hijos legítimos y como presuntos herederos del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el decujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de junio del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3729.- 22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 04 de Agosto del 2016.

El suscrito Licenciado CARLOS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 15,432 volumen 403 del protocolo a mi cargo en fecha 04 de Agosto del 2016, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor REGINO ARIAS SILVA, que otorgaron los señores ANITA ARIAS SANCHEZ, JUAN IGNACIO RUPERTO ARIAS SANCHEZ, ADELAIDA ARIAS SANCHEZ, OFELIA ELVIRA ARIAS SANCHEZ y PAULINO ARIAS SANCHEZ en su carácter de presuntos herederos legítimos como hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores ANITA ARIAS SANCHEZ, JUAN IGNACIO RUPERTO ARIAS SANCHEZ, ADELAIDA ARIAS SANCHEZ, OFELIA ELVIRA ARIAS SANCHEZ y PAULINO ARIAS SANCHEZ dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión intestamentaria del señor REGINO ARIAS SILVA y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor REGINO ARIAS SILVA y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3749.-22 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 10,577, de fecha 11 de julio de 2016, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO NIÑO ALCAUTER**, a solicitud de los señores **ALEJANDRO JUAN** y **ARMANDO**, ambos de apellidos **NIÑO RAMÍREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

3702.-19 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 10,706, de fecha 15 de agosto de 2016, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA RAYÓN BASILIO**, a solicitud de la señora **SIXTA MARTÍNEZ RAYÓN**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus y en su carácter de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

3703.-19 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 10,705, de fecha 15 de agosto de 2016, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MARTÍNEZ CRESENCIO**, a solicitud de la señora **SIXTA MARTÍNEZ RAYÓN**, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y en su carácter de presunta heredera; manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

3704.-19 y 31 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 10,578, de fecha 11 de julio de 2016, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA RAMÍREZ RAMÍREZ**, a solicitud de los señores **ALEJANDRO JUAN** y **ARMANDO**, ambos de apellidos **NIÑO RAMÍREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 16 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

3701.-19 y 31 agosto.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LAURA LEYVA GODOY, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 17 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1960, mediante trámite de folio: 975.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**, ANTE EL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZALEZ, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAUL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON:... QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MEXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCION POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.-UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTAREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL **INMUEBLE**: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTOBAL", MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 12, MANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON LOTE 41.-

AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE EDWARD JENNER-

SUPERFICIE DE: 200.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3840.-26, 31 agosto y 5 septiembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LA C. MARIA DE LOS ANGELES MARES GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1504 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1061.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL ESTE: 6.00 MTS. CON LOTE 47.-

AL OESTE: 6.00 MTS. CON CALLE 50.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

581-B1.-23, 26 y 31 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

LOS C.C. RAUL CAMARENA RODRIGUEZ E HILDA ALICIA CAMPUZANO TRUJILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 145 Volumen 144 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de febrero de 1971, mediante folio de presentación: 996.

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1971, ANTE EL LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- COMPRADOR: EL SEÑOR RAUL CAMARENA RODRIGUEZ Y LA SEÑORA HILDA ALICIA CAMPUZANO TRUJILLO DE CAMARENA, QUIENES COMPRAN PROINDIVISO Y POR PARTES IGUALES.- En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 36 MANZANA 84, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 35.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 37.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE JENJIBRES.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1538-A1.-23, 26 y 31 agosto.